



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000024 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 09 MAR 2015

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 7136-2014/ADM.DOC., de fecha 23 de diciembre del 2014, Informe Nº 002-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 06 de Enero del 2015 e Informe 011-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPAT-SG, de fecha 23 de Enero del 2015, sobre reconocimiento del derecho a percibir el Décimo Tercer y Décimo Cuarto sueldo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, en sus Arts. 2º, 9º y 10º, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 003-89/CORTUMBES-P, de fecha 26 de enero de 1989; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-90, aprueba y ratifica el derecho a percibir un décimo tercero y un décimo cuarto sueldo a los trabajadores de la ex CORTUMBES, hoy REGION TUMBES, habiéndose suspendido dicho pago a partir del año 1995;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 382-2003/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del 2003, en su artículo primero se resuelve Restituir, a partir del año 1995 el derecho a percibir el pago de un DECIMO TERCERO SUELDO Y UN DECIMO CUARTO SUELDO, reconocido mediante Resolución Presidencial Nº 003 89/CORTUMBES P, de fecha 26 de enero de 1989; y ratificado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-90, del 28 de agosto de 1990;

Que, con Resolución Nº DIEZ, de fecha dieciocho de setiembre de 2009, emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, se



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000024 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 09 MAR 2015

RESUELVE : CONFIRMAR LA SENTENCIA apelada que declara FUNDADA la demanda de cumplimiento de Resolución Administrativa; y ordena el pago del decimo tercero sueldo y décimo cuarto sueldo, ratificando lo establecido en la Resolución Número CINCO, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, que a la letra dice : " Declarase FUNDADA la demanda interpuesta por el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES – SITRAGOBREGTUM, contra el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; en consecuencia ORDENO a la emplazada CUMPLA con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00382-2003/GOB.REG.TUMBES-P de fecha nueve de mayo del dos mil tres, que reconoce a los trabajadores que allí detalla y a cada uno de los trabajadores nombrados de la Sede Central del Gobierno Regional, el derecho a percibir el denominado DECIMO TERCER Y DECIMO CUARTO SUELDO, reconocido a su vez por Resolución Presidencial Nº 003-89/CORTUMBES-P de fecha 26 de enero de 1989 y ratificada con Resolución Regional Nº 192-90, del 28 de agosto de 1990, correspondiente a los años dos mil siete y dos mil ocho y de los años subsiguientes, debiendo la demandada de adoptar las medidas necesarias a efectos de cautelar el oportuno cumplimiento y abono de los conceptos económicos a que se contrae la decisión administrativa antes citada. EFECTIVIZANDO su pago, sin condena de costos y costas; CONSENTIDA O EJECUTORIADA;

Que, mediante Resolución Numero Veintidós, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, SE RESUELVE, en su SEGUNDO ARTICULO : Establece que para determinar el DECIMO TERCER Y DECIMO CUARTO SUELDO, se tomará como base la REMUNERACION TOTAL E INTEGRAL;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 junio del 2013, se resuelve RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Nº 00216-2013/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 06 de mayo del 2013, en el sentido que debe señalarse en todos sus extremos que el decimo tercer sueldo y decimo cuarto sueldo otorgados al personal nombrado de esta Sede Regional comprenden : REMUNERACION, BENEFICIOS ECONOMICOS E INCENTIVOS ACTUALES Y SUBSIGUIENTES;

Que, en mérito a los documentos antes indicados y teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia, los trabajadores reincorporados según RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 0000431-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 17 de setiembre del 2014, DOÑA CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO, CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO, HAYDEE ROSARIO IZQUIERDO GONZALES, FERMIN ORTIZ LADINES, GABY REYES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000024 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 09 MAR 2015

COSTA, JORGE GOMEZ SILDARRIAGA Y SAMUEL VIDAL SANDOVAL RUIZ, solicitan el reconocimiento del derecho a percibir el Décimo Tercer y Décimo Cuarto sueldo, a través del expediente de registro N° 7136-2014/ADM.DOC. a cada uno de los cada trabajadores reincorporados en la condición de nombrados que se indican líneas arriba;

Que, mediante Informe N° 002-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UP, la Unidad de Planillas informa que para poder realizar las gestiones necesarias para el pago del Décimo Tercer Sueldo y Décimo Cuarto Sueldo, de los siete (07) trabajadores reincorporados mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0000431-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 17 de setiembre del 2014, se requiere del acto resolutivo, previo informe favorable de disponibilidad presupuestal emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que los recursos para atender el reconocimiento solicitado por los siete (07) servidores reincorporados que se indican líneas arriba, pertenecientes a la Sede del Gobierno Regional Tumbes, se encuentra consignado en el Presupuesto Institucional 2014, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00554-2014/GOB.REG.-P, de fecha 02 de diciembre del 2014, por lo que la Oficina de Recursos Humanos deberá proceder a realizar las acciones técnicas administrativas de personal y formular el acto resolutivo correspondiente para el reconocimiento del derecho a percibir el Décimo Tercer y Décimo Cuarto sueldo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

TEC. ADM. II ALBERTO J. INFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000024 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 09 MAR. 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el derecho a percibir el **DECIMO TERCER SUELDO y DECIMO CUARTO SUELDO**, respectivamente, a los siete servidores reincorporados: **DOÑA CARMEN RENEE NEYRA IZQUIERDO, DOÑA CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO, DOÑA HAYDEE ROSARIO IZQUIERDO GONZALES, DON FERMIN ORTIZ LADINES, DOÑA GABY REYES COSTA, DON JORGE GOMEZ SALDARRIAGA Y DON SAMUEL VIDAL SANDOVAL RUIZ**, conforme a lo establecido en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar establecido, que el reconocimiento del décimo tercer y décimo cuarto sueldo, a los siete (07) servidores reincorporados a la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, no generaran gastos al Estado, por contar con recursos que se encuentran incluidos en el Presupuesto Institucional 2015.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Manuel Lizandro Barriosren Miasta
GERENTE GENERAL